Asunción, 09 de diciembre de 2021.-

Señor
Abog. **Pablo Seitz Ortiz**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Referencia: **Nota DNCP Nº 21749/21 – LCO PAC Nº 76/18 - ID.: 355493**

Me dirijo a usted en relación a la **Nota de Observación DNC N° 21749/2021**, correspondiente al llamado a la **Licitación por Concurso de Ofertas PAC Nº 76/2018 "Mantenimiento del sistema de alarma contra incendios del edificio del Palacio de Justicia de Asunción, de la Guardería y de la Plaza de la Justicia, Juzgado de Paz de la Recoleta, Dirección de los Registros Públicos, Dirección del Registro de Automotores – Contrato Abierto – Ad Referendum – Plurianual", Id N° 355.493.** Dicha Nota expone lo siguiente:

1. Se recuerda a la contratante que, las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena. Art. 44 de la Resolución DNCP N° 5695/19

   Respuesta: Se aclara que, conforme al procedimiento institucional primeramente se aprueba la Resolución de la ampliación de vigencia, en la misma se faculta al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el correspondiente Convenio Modificatorio. Este procedimiento (suscripción del Convenio Modificatorio) se realiza en forma posterior a la aprobación de la resolución.

   Teniendo en cuenta que el SICP de la DNCP no permite la carga de datos en etapas, a manera de ejemplo, en una primera etapa la carga de la resolución y en una siguiente etapa el correspondiente convenio modificatorio, motivo por el cual la comunicación del proceso es realizada con la firma del Convenio Modificatorio.

   Asimismo, resulta necesario recordar que los procesos administrativos indefectiblemente se encuentran demorados y de alguna manera alterada, en consecuencia, a la situación actual de la Pandemia del Covid-19, circunstancias ajenas a nuestra voluntad.

2. El convenio remitido, no se encuentra enumerado, se solicita a la contratante enumerar los convenios correspondientes a cada proceso, a fin de tener en cuenta y respetar la correlatividad de los mismos

   Respuesta: El Convenio Modificatorio enumerado como 112/21 (02/12/21) pertenece a la ampliación del monto correspondiente al Contrato N° 27/2019, al respecto se aclara que los números indicados en los convenios modificatorios corresponde a la numeración interna de documentos emitidos por esta institución.

3. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "*Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos*" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: ***"...Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma..."***

   Respuesta: Se aclara que esta convocante realiza sus actuaciones de acuerdo a las normativas vigentes y sus modificaciones, asimismo, tenemos en cuenta las directrices de la DNCP.

N.P. Leticia Llanas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py

4. El convenio modificatorio de referencia es referente a un contrato abierto, sin embargo, en el dictamen remitido, no se ha realizado la fundamentación en base a la normativa vigente aplicable a los contratos abiertos, se solicita los ajustes correspondientes (rectificar el dictamen).

   Respuesta: sobre el punto debemos indicar que el acto administrativo de decisión, Resolución S2 N°314 de fecha 17/11/21, se ha cerciorado que bajo ninguna circunstancia se vulnera la normativa establecida en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y demás normativas de menor jerarquía. Asimismo, se aclara que se remiten los documentos correspondientes al Dictamen UOC N° 240/2021, como así también los documentos de los antecedentes de la presente ampliación del Contrato N° 27/2019

Por lo expuesto, esta convocante se ajusta a la normativa y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, por lo que se solicita la publicación en el SICP.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente.

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py